

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie — Ha.	Cultivo
182	Ramón Bolado Gutiérrez	La Gerra	0,1380	Prado.
183	José González Velarde	La Gerra	0,1190	Prado.
184	Jesús Sánchez González	La Gerra	0,0100	Prado.
185	Higinia Villegas	La Gerra	0,0150	Prado.
186	María Cobo Ibáñez	La Gerra	0,0320	Prado.
187	Rafael Pérez Alvarez	La Gerra	0,0015	Prado.
188	Jesús Gutiérrez Herrera	La Gerra	0,0525	Prado.
189	Herederos de Esteban Torices	La Gerra	0,0650	Prado.
190	Pedro Herrera Pereda	La Gerra	0,0315	Prado.
191	«Solvay y Cia.»	La Gerra	0,1600	Prado.
192	José Antonio Sánchez González	La Gerra	0,0030	Prado.
193	Manuela Gómez-Setién Gutiérrez	La Gerra	0,0590	Prado.
194	«Solvay y Cia.»	La Gerra	0,0675	Prado.
195	Leandro de la Riva Pereda	La Gerra	0,0620	Prado y labrantío.
196	Angel Gutiérrez Velasco	La Gerra	0,0560	Prado y labrantío.
197	Antonio García García	La Gerra	0,0180	Prado.
198	Fernando Rodríguez Mata	La Gerra	0,0280	Prado.
199	Fernando Fernández Núñez	La Gerra	0,0750	Prado.
200	María Estrella López García	La Gerra	0,0100	Prado.
201	José González Velarde	La Gerra	0,0045	Prado.
202	Herederos de Angel García Seco	La Gerra	0,1420	Prado.
203	«Solvay y Cia.»	La Gerra	0,0650	Labrantío.
204	Antonio Sánchez Pozueta	La Gerra	0,0040	Prado.
205	Victoria Setién López	La Gerra	0,0370	Prado.
205-1	Herederos de Angel García Seco	La Gerra	0,1090	Prado.
206	Francisco García García	La Gerra	0,0035	Prado.
207	Francisco García García	La Gerra	0,0800	Huerta.
208	Amada Olosola Cuevas	La Gerra	0,0150	Huerta.
209	Estrella López García	La Gerra	0,0040	Prado.
210	Julio Cabrero Ibañez	La Gerra	0,1730	Prado.
211	Pedro Herrera Pereda	La Gerra	0,0210	Prado.
212	Julio Cabrero Ibañez	La Gerra	0,0380	Prado.
213	Pedro Herrera Pereda	La Gerra	0,0450	Prado.
214	Faustino de la Riva Calderón	La Gerra	0,0550	Prado.
215	Herederos de Juan Muñoz Palacios	La Gerra	0,0855	Prado.
216	Víctor Cabo García	La Gerra	0,0420	Prado.
217	Herederos de José Robustiano Ibáñez	La Gerra	0,0785	Prado.
218	Rosario Sánchez Fernández	La Gerra	0,2040	Prado.
219	Herederos de Toribio Herrera	La Gerra	0,1180	Prado.
220	Herederos de Angel García Seco	La Gerra	0,0930	Prado.
221	Herederos de Antonio Ceballos Gutiérrez.	La Gerra	0,3050	Prado.
222	Herederos de Federico Ceballos	La Gerra	0,3400	Prado.
223	Herederos de Angel García Seco	Mies del Sobaco	0,9120	Prado y huerta.
224	Herederos de Angel García Seco	Mies del Sobaco	0,2830	Eucaliptal.
225	Avelina y Carmen Fernández Palacio	Mies del Sobaco	0,2750	Labrantío.
226	Argimiro Sotelo Méndez	Mies del Sobaco	0,0400	Prado.
227	Herederos de Fernando Núñez Palacio	Mies del Sobaco	0,0400	Prado.
228	Daniel Ventisca Saiz	Mies del Sobaco	0,0080	Prado.
229	José Herrera Blanco	Mies del Sobaco	0,0200	Prado.
230	«Solvay y Cia.»	Mies del Sobaco	1,5350	Pastizal.
231	«Solvay y Cia.»	La Solaba	0,3040	Urbana.
232	«Solvay y Cia.»	La Solaba	0,1950	Urbana.
233	Cándido Fernández Fernández	La Solaba	0,0400	Huerta.
234	Jesús Gutiérrez Herrera	La Solaba	0,6430	Prado y huerta.
235	«Solvay y Cia.»	La Solaba	0,5300	Prado.
236	Jesús Gutiérrez Herrera	La Solaba	0,1050	Prado.

13597

RESOLUCION de 26 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, referente a la expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, con motivo de las obras de paso elevado en la N-V, de Madrid a Portugal por Badaajoz, punto kilométrico 9,400.

Con fecha 18 de mayo de 1982, la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos y de los bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de esta Dirección Provincial, Negociado de Expropiaciones, calle de Raimundo Fernández Villaverde, 54, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado para

el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 26 de mayo de 1982.—El Secretario general, José García García.—9.269-E.

RELACION QUE SE CITA

Número: 1. Nombre del propietario y domicilio: Ministerio de Defensa. Patronato de Casas Militares. Madrid. Superficie aproximada que se expropia: 518 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terreno: Urbano. Fecha de levantamiento de las actas: 18 de junio de 1982, a las once horas.

Número: 2. Nombre del propietario y domicilio: Don Angel Olivero. Paseo de Extremadura, 561. Madrid. Superficie aproximada que se expropia: 199 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terreno: Urbano. Fecha de levantamiento de las actas: 18 de junio de 1982, a las once treinta horas.

13598

RESOLUCION de 27 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Murcia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Esta Dirección ha resuelto señalar el día 17 de junio del año en curso, a las once horas y en los locales del Ayuntamiento de Santomera, sin perjuicio de practicar los reconocimientos de

terreno que a instancia de parte se estimasen convenientes, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras «Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 13,2 y 13,6. Tramo: Murcia-Santomera. Mejora local. Acondicionamiento de intersecciones». Red Nacional Básica. Provincia de Murcia, que incluidas en el vigente plan de carreteras, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación a tenor de lo previsto en el artículo 42, b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción resumida, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «La Verdad» y «Línea» el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Dirección Provincial sita en Gran Vía, 11, 8.º, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al sólo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo Expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad así como el último recibo de contribución territorial.

Murcia, 27 de mayo de 1982.—Gerardo Cruz Jimena.—9.607-E.

13599

RESOLUCION de 28 de mayo de 1982, del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA), por la que se convoca concurso para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

Con objeto de contribuir a la promoción y desarrollo de estudios e investigaciones en materia de ordenación del territorio, urbanismo y ciencias medioambientales, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través del CEOTMA, convoca concurso para adjudicar ayudas a la investigación, con sujeción a las siguientes:

Bases

1.ª El concurso tiene por objeto la adjudicación de las siguientes ayudas:

Grupo A: Ayudas dotadas con dos millones de pesetas

A.1. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema:

— Grandes infraestructuras y servicios en las áreas metropolitanas: planteamiento y gestión.

A.2. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema:

— El desarrollo turístico español (1955-1980) y sus efectos sobre el territorio. Consideración general y análisis de una zona representativa.

A.3. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema:

— Las políticas de desarrollo regional en España y sus repercusiones sobre la ordenación del territorio.

Grupo B: Ayudas dotadas con un millón de pesetas

B.1. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema:

— Función de los municipios en la ordenación del territorio.

B.2. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema:

— La protección de espacios naturales y sus efectos socio-económicos.

B.3. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema:

— Estudios, experiencias y legislación sobre eliminación definitiva de sustancias tóxicas. Especial referencia a los países de la Comunidad Económica Europea.

Grupo C: Ayudas dotadas con quinientas mil pesetas

Diez ayudas, para los candidatos que resulten seleccionados atendiendo a sus respectivos méritos académico-profesionales y a la viabilidad e interés de los trabajos que libremente propongan realizar referentes a temas de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, reservándose el CEOTMA la facultad de introducir las modificaciones que considere necesarias en orden a la adecuación de los temas propuestos a los cometidos asignados a este Organismo.

2.ª Los temas propuestos en los grupos A y B de la base primera, no constituyen títulos a los que, literalmente, deban ajustarse los proyectos que se presenten al concurso. En consecuencia, los solicitantes, justificándolo en la Memoria, podrán proponer las modificaciones que estimen pertinentes, sin perjuicio de respetar la respectiva área temática.

3.ª La financiación de las ayudas objeto del concurso, por un importe global máximo de 14.000.000 (catorce millones) de pesetas, está prevista con aplicación al concepto 17.10.481 de los Presupuestos General del Estado.

4.ª Son requisitos necesarios para participar en el concurso, poseer nacionalidad española y haber finalizado los estudios en una Facultad, Escuela Técnica de Grado Superior, Escuela Universitaria o Escuela Técnica de Grado Medio.

Los candidatos a las ayudas del grupo C, deberán haber finalizado sus estudios en el curso académico 1977-78 o posteriores y no tener más de treinta años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

5.ª Los solicitantes, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a contar desde el de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán aportar, por triplicado y en un solo sobre, la siguiente documentación:

a) Instancia, según modelo adjunto (anexo D).

b) Datos académico-profesionales del concursante o representante del grupo, así como, en su caso, de los colaboradores que participen en el proyecto, adjuntando una fotocopia legalizada de la certificación de estudios o título que le capacite para participar en el concurso.

c) Memoria descriptiva del proyecto de investigación, en cinco folios como mínimo y diez como máximo, explicitando: objetivos generales, interés y oportunidad del tema, medios instrumentales o de otro tipo que se pretenden utilizar, alcance de los objetivos concretos de la investigación y posibilidades de aplicación de sus resultados.

d) Calendario propuesto para la realización del trabajo.

e) Bibliografía inicial sobre el tema.

f) Presentación e informe favorable de un científico o profesional de reconocida experiencia, que haya supervisado el proyecto.

6.ª Las solicitudes y documentación requeridas se deberán recibir, directamente o por vía postal, en el Servicio de Asuntos Generales del CEOTMA (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Nuevos Ministerios, Madrid-3), antes de las catorce horas del último día del plazo fijado, en un solo sobre y con la indicación: «Concurso CEOTMA de Proyectos de Investigación, 1982. Grupo».

7.ª Los proyectos seleccionados deberán realizarse en plazo no superior a un año, contado desde la notificación de la adjudicación de la respectiva ayuda. Dicho límite de plazo podrá ser ampliado, por acuerdo del Jurado o del Director general del CEOTMA, a petición adecuadamente justificada.

8.ª La Dirección General del CEOTMA designará un Coordinador para cada uno de los proyectos de los grupos A y B y un Tutor para cada uno de los proyectos del grupo C. Los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a mantener continuado contacto con su respectivo Coordinador/Tutor, seguir sus indicaciones y presentarle los informes de situación que resulten pertinentes a la vista del correspondiente programa de trabajo.

9.ª El abono del importe de las ayudas se tramitará del siguiente modo:

El 20 por 100, dentro del plazo de treinta días siguientes al del acuerdo de adjudicación; el 30 por 100, al cumplirse el primer tercio del plazo total convenido, previa certificación de conformidad del Coordinador/Tutor sobre el desarrollo del proyecto; el 20 por 100, al cumplirse el segundo tercio del plazo total convenido, previa certificación de conformidad del Coordinador/Tutor sobre la marcha del trabajo; el 30 por 100 restante, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de entrega de los resultados definitivos del proyecto, previa expresa aceptación del Coordinador/Tutor al respecto.

10. El CEOTMA se reserva el derecho de decidir la publicación y difusión, por cualquier medio, de los resultados de los proyectos seleccionados. En todo caso, tanto el informe o estudio final como todo el material documental obtenido en el curso de las investigaciones, pasarán a formar parte del fondo de documentación del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y quedarán de su exclusiva propiedad. No obstante, la publicación o utilización del resultado de la investigación, de acordarse, se realizaría mencionando el nombre de su autor o autores.

11. El adjudicatario deberá entregar tres ejemplares del trabajo realizado, cada uno de ellos acompañado de un resumen con extensión comprendida entre cinco y diez páginas (formato UNE A-4), a doble espacio, en el que, de forma clara y concisa, se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado. La entrega de los citados documentos al Coordinador/Tutor, y la aceptación de los mismos por parte de éste, constituyen requisitos indispensables para la recepción definitiva.

12. La Dirección General del CEOTMA, a propuesta del Jurado de Selección del concurso, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de una ayuda, si concurriera alguna de las siguientes causas: a) que se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud; b) que el adjudicatario no presente,